



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ TÉCNICO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y VALORACIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO.

Dictamen: 001/2024.

Sesión virtual: 30 de enero de 2024.

DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y VALORACIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO DEL INSTITUTO POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2023.

GLOSARIO

Comité:	Comité Técnico para la organización, conservación y valoración documental del archivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Dictamen:	Dictamen del Comité Técnico para la organización, conservación y valoración documental del archivo del Instituto por el cual se aprueba el Informe sobre el programa anual de desarrollo archivístico 2023.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley:	Ley General de Archivos.
Organos del Instituto:	Órganos de dirección, ejecutivos, operativos y técnicos del Instituto en términos del Reglamento Interior del mismo.
PADA 2023:	Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2023.
Unidad:	Unidad de Transparencia del Instituto.

ANTECEDENTES

- I. **Integración del Comité.** El veinticinco de junio de dos mil diecinueve el Instituto integró el Comité, el cual se encontró conformado por los entonces titulares de las Direcciones Ejecutivas de: Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos; Educación Cívica y Participación, así como de Asuntos Jurídicos, además de la Coordinación Administrativa y la Unidad.
- II. **Emisión de la Ley.** El quince de julio de dos mil dieciocho, en el Diario Oficial de la Federación se publicó la Ley General de Archivos.¹

¹ Los artículos transitorios primero, tercero y cuarto señalan que dicho ordenamiento entra en vigor 365 días siguientes a su publicación, es decir, el veintinueve de junio de dos mil diecinueve, además de que en tanto se expidan las normas archivísticas correspondientes, se continúan aplicando las disposiciones reglamentarias vigentes en la materia, en lo que no se oponga a la Ley; aunado a que en un plazo de un año, a



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ TÉCNICO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y VALORACIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO.

Dictamen: **001/2024.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2024.

- III. **Aprobación del Dictamen 001/2023.** El treinta de enero de dos mil veintitrés el Comité Técnico para la organización, conservación y valoración documental del archivo del Instituto aprobó el dictamen 001/2023 relativo al Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2023 (PADA 2023), el cual previó las actividades más relevantes que realizaría el Instituto para cumplimentar las obligaciones en la materia.
- IV. **Informe anual sobre el cumplimiento del PADA 2023.** Derivado de las acciones que realizaron los órganos de dirección, ejecutivos y técnicos para dar cumplimiento al programa anual de desarrollo archivístico 2023, la Unidad en ejercicio de sus atribuciones elaboró informe anual correspondiente en el que se detalla el cumplimiento de las actividades señaladas en el PADA 2023.
- V. **Convocatoria.** El veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, la Titular de la Unidad, en su carácter de Secretaria del Comité emitió la convocaría dirigida a las titularidades de las áreas que actualmente integran el Instituto, a fin de llevar a cabo la sesión del colegiado a fin de aprobar la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.

El artículo 1 y 4 fracción LVI de la Ley prevé que dicho ordenamiento es de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional, con el objeto de establecer los

para de la entrada en vigor de la dicha Ley, las legislaturas de cada entidad federativa, deben armonizar sus ordenamientos relacionados con la Ley, lo cual en el caso particular de Querétaro no se ha actualizado.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ TÉCNICO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y VALORACIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO.

Dictamen: **001/2024.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2024.

principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de sujetos obligados, entre los que se encuentran los órganos autónomos, como es el Instituto.

El artículo 5 del citado ordenamiento establece los principios que deben regir la actuación de los sujetos obligados, a saber, conservación, procedencia, integridad, disponibilidad y accesibilidad.

Por su parte, el artículo 6 de la Ley señala que toda la información contenida en los documentos de archivo producidos, obtenidos, adquiridos, transformados o en posesión de los sujetos obligados, debe ser pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales; además de que el Estado mexicano debe garantizar la organización, conservación y preservación de los archivos con el objeto de respetar el derecho a la verdad y el acceso a la información contenida en los archivos, así como fomentar el conocimiento del patrimonio documental de la Nación.

Los artículos 7, 10 y 11 de la Ley mencionan que los sujetos obligados, entre los que se encuentra el Instituto, deben producir, registrar, organizar y conservar los documentos de archivo sobre todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas correspondientes; además es responsable de organizar y conservar sus archivos; de la operación de su sistema institucional; del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley general y local; así como de las determinaciones que emita el Consejo Nacional o el Consejo Local, según corresponda; y deben garantizar que no se sustraigan, dañen o eliminen documentos de archivo y la información a su cargo; entre otras obligaciones.

Los artículos 13 y 14 de la Ley refieren que los sujetos obligados deben contar con los instrumentos de control y de consulta archivísticos conforme a sus atribuciones y funciones, manteniéndolos actualizados y disponibles; y deben contar al menos con un cuadro general de clasificación archivística; catálogo de disposición documental; inventarios documentales; guía de archivo documental e índice de expedientes clasificados como reservados en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicable.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ TÉCNICO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y VALORACIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO.

Dictamen: **001/2024.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2024.

Ahora bien, los artículos 20 a 63 de la Ley señalan la integración, competencias y obligaciones de las áreas coordinadora de archivos y operativas, además de los procedimientos para la integración del sistema institucional de archivos, planeación en materia archivística, características de los documentos históricos, archivo electrónico, además de disposiciones en materia de valoración y conservación de archivos.

De lo anterior se advierte que este Instituto, como sujeto obligado es competente para realizar acciones que garanticen la producción, registro, organización, conservación y seguridad de los documentos que integran el archivo de este organismo público local, así como emitir los informes que correspondan en la materia.

Segundo. Informe sobre el cumplimiento del PADA 2023.

De conformidad con los artículos 23, 24 y 25 de la Ley refieren que, en materia de planeación archivística, los sujetos obligados deben elaborar un programa anual y publicarlo en su portal electrónico en los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente; además de que el programa debe contener los elementos siguientes:

- a) Planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los archivos,
- b) Enfoque de administración de riesgos, protección a derechos humanos y otros derechos que de ellos deriven.
- c) Apertura proactiva de la información.
- d) Definición de prioridades institucionales, en las que se integre, recursos económicos, tecnológicos y operativos disponibles.
- e) Programas de organización y capacitación en gestión documental,
- f) Programas de administración de archivos que incluyan mecanismos para su consulta, seguridad de la información y procedimientos para la generación, administración, uso, control, migración de formatos electrónicos y preservación a largo plazo de los documentos de archivos electrónicos.

En términos del artículo 26 de la Ley el Instituto debe elaborar un informe anual detallado sobre el cumplimiento del programa anual y publicarlo en el portal electrónico, a más tardar el último día del mes de enero del año siguiente a la ejecución de dicho programa.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ TÉCNICO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y VALORACIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO.

Dictamen: 001/2024.

Sesión virtual: 30 de enero de 2024.

TERCERO. Informe Anual sobre el cumplimiento del PADA 2023.

Con base las disposiciones señaladas en la Ley, la Unidad como área coordinadora de archivos en el Instituto realizó el proyecto del Informe Anual sobre el cumplimiento del PADA 2023, el contexto de la situación actual del Instituto en materia de gestión documental, lo anterior, con apego a las disposiciones Constituciones Federal y Local, así como la Ley General de Archivos,² y en lo que aplicable la Ley de Archivos del Estado de Querétaro (la cual a la fecha no ha sido armonizada con la ley); además del Catálogo de Disposición Documental, el Cuadro General de Clasificación Archivística, Fichas Técnicas de Valoración Documental, Guías de Archivo de Trámite, Concentración e Histórico y para efectos orientadores se observaron diversos instrumentos de gestión archivística emitidos por el Archivo General de la Nación.³

Así, el informe anual sobre el cumplimiento del PADA 2023 da cuenta de las acciones implementadas a lo largo del 2023 por el Instituto, tendentes a dar cumplimiento de la normatividad, considerando que dichas acciones resultaron prioritarias para la organización, conservación o preservación, administración y localización homogénea de los archivos del Instituto, entre las cuales se encuentran:

- a) Actualización de los instrumentos de gestión documental
- b) Capacitación del funcionariado del Instituto.
- c) Trabajo operativo permanente ejecutado en el archivo general del Instituto (bodega).
- d) Identificación de documentación de interés para la materia.

Así, el informe anual sobre el cumplimiento del PADA 2023 contiene los apartados siguientes: a) Introducción, b) Glosario, c) Antecedentes, d) Fundamentos, e) Acciones tendentes al cumplimiento de la normatividad archivística que incluye las acciones realizadas en materia de: I. Instrumentos archivísticos, II. Capacitación, III. Gestión documental, IV. Sistema electrónico de archivos (SEA), V. Comité Técnico para la organización, conservación y valoración documental del archivo de este Instituto y VI. Normatividad interna del Instituto; así como cuestiones relativas a f) Incidencias, g)

² Las leyes generales pueden ser consultadas en la liga de acceso siguiente: <http://www.sembrados.gob.mx/LeyesBases/index.htm>, mientras que las leyes locales pueden visualizarse en <http://www.sembrados.gob.mx/LeyesBases/index.htm>. Consultables en: <http://www.sembrados.gob.mx/LeyesBases/index.htm>.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ TÉCNICO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y VALORACIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO.

Dictamen: **001/2024.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2024.

imágenes derivadas de actividades en la materia y h) Actividades establecidas en el cronograma del PADA 2023 y estado de cumplimiento.

De los referidos apartados se advierte el avance con el que se cuenta hasta el momento en el Instituto en la materia, lo cual se reforzará con las actividades que correspondan al ejercicio 2024.

En consecuencia, con la aprobación del informe anual sobre el cumplimiento del PADA 2023 se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 26 de la Ley General de Archivo que obliga a los sujetos de esa ley, entre los cuales se encuentra el Instituto, a elaborar un informe anual detallando sobre el cumplimiento del programa anual y publicarlo en el portal electrónico, a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año de la ejecución de dicho programa.

En atención a lo anterior, se vincula a la Unidad, como área coordinadora de archivos, para que solicite la actualización del apartado que corresponda en el sitio de Internet del Instituto, a efecto de mantener al alcance del público en general la información el citado informe, aunado a remitir copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité Técnico para la organización, conservación y valoración documental del archivo del Instituto, expide el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité Técnico para la organización, conservación y valoración documental del archivo del Instituto es competente para sesionar y emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba el Informe Anual sobre el cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2023, en términos de esta determinación.

TERCERO. Se vincula a la Unidad de Transparencia para llevar a cabo las actividades descritas en este instrumento.

CUARTO. Se ordena publicar la presente determinación en el sitio de Internet del Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ TÉCNICO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y VALORACIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO.

Dictamen: **001/2024.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2024.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité Técnico para la organización, conservación y valoración documental del archivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de treinta de enero de 2024. Doy fe.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Lcdo. Edgar Alberico Yáñez Trejo Suplente de la Secretaría Ejecutiva	✓	
Lcdo. Christopher Kevin Moreno Leija Suplente de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación	✓	
Mtra. Clarissa Oviedo García Directora Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos	✓	
Lcdo. Oscar Ulises Murillo Rodríguez Suplente de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.	✓	
Ing. Raul Islas Matadamas Director de Tecnologías de la Información	✓	
Mtra. Reyna Soto Guerrero Titular de la Unidad de Género e Inclusión	✓	
Mtra. Noemi Sabino Cabello Titular de la Unidad de Transparencia Coordinadora de Archivo	✓	
Mtro. Oscar Torres Rodríguez Coordinador Administrativo	✓	
Mtro. Carlos Abraham Rojas Granados Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Organización	✓	



Lcdo. Oscar Ulises Murillo Rodríguez
Presidente Suplente del Comité

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Secretaria del Comité

Hoja de firmas del dictamen del Comité Técnico para la Organización, Conservación y Valoración Documental del Archivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, emitido en sesión virtual el día treinta de enero de 2024, en el marco de la Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMITÉ TÉCNICO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y VALORACIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO